



Gualjaina (Chubut), 14 de Diciembre de 2022.

ORDENANZA N.º 21 /2022

VISTO:

La Ordenanza N° 46/2017 y 458/08;

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar los montos correspondientes al impuesto inmobiliario, la tasa de comercio e industria, el derecho de barrido, limpieza y recolección de residuos y las tasas de actuación administrativas, ya que los mismos no se actualizan desde el periodo fiscal 2018.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante municipal sancionar las ordenanzas impositivas;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE GUALJAINA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 DE LO DIGESTO JURIDICO PROVINCIAL, SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

ART 1º: MODIFIQUESE el Art. N° 6 de la Ordenanza Impositiva actualmente en vigencia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art 6º: Fíjese los siguientes tributos para la actividad enunciada en el presente artículo, en carácter anual conforme lo establece el Art 100 del Código Fiscal:

Las actividades no especialmente previstas tributarán un monto fijo anual de \$ 20.000.

Establecimientos comerciales:

1. Almacenes minoristas: \$ 12.000
2. Bares y confiterías: \$ 20.000
3. Carnicerías: \$ 14.000
4. Kioscos en general (interiores y exteriores) \$ 10.000
5. Restaurantes y panaderías \$ 20.000
6. Tiendas de ropa: \$ 14.000
7. Estación de servicio: \$ 250.000
8. Planta de Gas CAMUZZI \$250.000

ART 2º: MODIFIQUESE el Art. N° 8 de la Ordenanza Impositiva actualmente en vigencia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art 8º: Por el servicio de barrido, limpieza, recolección de residuos y desmalezamiento de la localidad se abonarán los siguientes montos:

- a) Casa particular: \$ 600 (bimestral)





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GUALJAINA
GUALJAINA CHUBUT
AV. BENITO FERNANDEZ
TEL. 2945- 479106

- b) Comercios en general: \$ 2000 (bimestral)
- c) Prestadores de servicios en general \$ 1600 (bimestral)
- d) Actividades industriales \$ 3000 (bimestral)

ART 3º: MODIFIQUESE el Art. N° 14 de la Ordenanza Impositiva actualmente en vigencia,
el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art 14º: Por cada terreno, Terreno baldío o Parcela deberán abonar en concepto de pago anual inmobiliario los siguientes montos:

- a) Inmueble particular (casa de familia): \$ 1800
- b) Terreno baldío: \$ 9.000
- c) Entes privados: \$ 19.000

Art. 4º: MODIFIQUESE el Art. N° 13 de la Ordenanza Impositiva actualmente en vigencia,
que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art 13º: Fijense las siguientes tasas en general:

- a) Por cada certificado de Libre Gravamen y de trámites normales abonará: PESOS OCHENTA (\$ 600).
- b) Por cada licencia de conducir: \$ 1.200
- c) Por renovación de carnet de conductor: \$ 1.000
- d) Por cada licencia de conducir profesional: \$ 1.600
- e) Permiso para todo tipo de diversiones y espectáculos públicos que no cubrieron carácter permanente por día y no estén debidamente específicos: \$ 1.600
- f) Por el alquiler diario del salón de uso múltiples: \$ 5.000

Art. 5º: Regístrese, Comuníquese y cumplido archívese.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GUALJAINA
 GUALJAINA CHUBUT
 AV. BENITO FERNANDEZ
 TEL. 2945-479100

ORDENANZA N° 21 22 HCDG

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE GUALJAINA, PROVINCIA DE CHUBUT A LOS 14 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022.

REGISTRADA BAJO EL ACTA N° 20 22 DEL LIBRO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GUALJAINA.

[Handwritten signature]
 CONCEJO DELIBERANTE
 GUALJAINA



[Handwritten signature]
 CONCEJO DELIBERANTE
 GUALJAINA

[Handwritten signature]
 CONCEJO DELIBERANTE
 GUALJAINA

MARISA ROSAS
 PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 GUALJAINA
[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE GUALJAINA

VISTO

LA PRESENTE QUEDA firmada COMO ORDENANZA N° 21 22 HCDG REGISTRADA BAJO EL ACTA N° 20 22 DEL LIBRO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUALJAINA, PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS 14 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022.

[Large handwritten signature]
 CONCEJO DELIBERANTE
 GUALJAINA



Gualjaina 14 de Diciembre de 2022

ORDENANZA N° 20 /22

VISTO:

La ley 3098

CONSIDERANDO:

Que es facultad del concejo deliberante sancionar el presupuesto de gastos y cálculo de recursos;

Que el departamento ejecutivo ha elevado el correspondiente proyecto de ordenanza del año 2022;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Gualjaina, en uso de las facultades conferidas por la ley 3098 sanciona la presente;

ORDENANZA

Art. 1°: Fijase en la suma de pesos CUATROCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS DIESINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 24/100 (\$ 438.819.558,24) el total de recursos de la Municipalidad de Gualjaina para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo al detalle obrante en la planilla Anexo I, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Art. 2°: Estimase en la suma de pesos CUATROCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS DIESINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 24/100 (\$ 438.819.558,24) el cálculo de recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo primero, de acuerdo al detalle obrante en planilla Anexo II, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Art. 3°: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estimase el siguiente balance financiero preventivo:

Erogaciones:	438.819.558,24
Recursos:	438.819.558,24
Necesidad de Financiamiento:	0,00

Art. 4°: Las erogaciones a que hace referencia el artículo 2° de la presente ordenanza serán distribuidos analíticamente de acuerdo al detalle que obra en la planilla Anexo II.

Art. 5°: Fijase en cuarenta y cuatro (44) el número de cargos de la planta de personal de la Municipalidad de Gualjaina para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo al detalle obrante en planilla Anexo III, que forma parte integrante de la presente ordenanza, la cual podrá ser modificada por el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a las necesidades de funcionamiento de la corporación municipal, sin alterar el número total de cargos.

Art. 6°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar compensaciones entre partidas principales y parciales del Presupuesto General de Recursos y Gastos para el ejercicio 2023.

Art. 7°: El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado a modificar el presupuesto de gastos y cálculo de recursos cuando:

- a) Se obtengan aportes reintegrables y/o no reintegrables que realicen los organismos provinciales y nacionales.





Gualjaina 14 de Diciembre de 2022

ORDENANZA N° 20 /22

VISTO:

La ley 3098

CONSIDERANDO:

Que es facultad del concejo deliberante sancionar el presupuesto de gastos y cálculo de recursos;

Que el departamento ejecutivo ha elevado el correspondiente proyecto de ordenanza del año 2022;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Gualjaina, en uso de las facultades conferidas por la ley 3098 sanciona la presente;

ORDENANZA

Art. 1°: Fijase en la suma de pesos CUATROCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS DIESINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 24/100 (\$ 438.819.558,24) el total de recursos de la Municipalidad de Gualjaina para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo al detalle obrante en la planilla Anexo I, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Art. 2°: Estimase en la suma de pesos CUATROCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS DIESINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 24/100 (\$ 438.819.558,24) el cálculo de recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo primero, de acuerdo al detalle obrante en planilla Anexo II, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Art. 3°: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estimase el siguiente balance financiero preventivo:

Erogaciones:	438.819.558,24
Recursos:	438.819.558,24
Necesidad de Financiamiento:	0,00

Art. 4°: Las erogaciones a que hace referencia el artículo 2° de la presente ordenanza serán distribuidos analíticamente de acuerdo al detalle que obra en la planilla Anexo II.

Art. 5°: Fijase en cuarenta y cuatro (44) el número de cargos de la planta de personal de la Municipalidad de Gualjaina para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo al detalle obrante en planilla Anexo III, que forma parte integrante de la presente ordenanza, la cual podrá ser modificada por el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a las necesidades de funcionamiento de la corporación municipal, sin alterar el número total de cargos.

Art. 6°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar compensaciones entre partidas principales y parciales del Presupuesto General de Recursos y Gastos para el ejercicio 2023.

Art. 7°: El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado a modificar el presupuesto de gastos y calculo de recursos cuando:

- Se obtengan aportes reintegrables y/o no reintegrables que realicen los organismos provinciales y nacionales.





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GUALJAINA
GUALJAINA CHUBUT
AV. BENITO FERNANDEZ
TEL. 2945- 479106

- b) Exista superávit de recaudación de alguna partida del Cálculo de Recursos.
- c) Una o más partidas principales del presupuesto de gastos se encuentre sin crédito y sea necesario compensarla con otra partida principal.
- d) Se generen recursos no previstos en las partidas del presupuesto anual.
- e) Sea necesario ajustar saldos de Obras, recuperos y subsidios al 31/12/2022, a los efectos de registrar con exactitud los datos precisos de recaudación y créditos disponibles al cierre del ejercicio 2022.

Art. 8º: Regístrese, Comuníquese y cumplido archívese.



ORDENANZA N° 20 /22 HCDG



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GUALJAINA
 GUALJAINA CHUBUT
 AV. BENITO FERNANDEZ
 TEL. 2945-479106

ORDENANZA N° 20/22 HCDG
 DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
 LOCALIDAD DE GUALJAINA, PROVINCIA DE CHUBUT A LOS 14 DIAS DEL
 MES DE Diciembre DEL AÑO 2022.
 REGISTRADA BAJO EL ACTA N° 20 /22, DEL LIBRO DE SESIONES DEL
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
 GUALJAINA.

FABI H. ENCHUMAN
 CONCEJAL
 CHUBUT AL FRENTE
 H.C.D. MUNICIPALIDAD DE GUALJAINA



LOSA ENCHUMAN
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE GUALJAINA

JOAQUIN TURBURU
 VIC. PRESIDENTE H.C.D.
 CHUBUT AL FRENTE
 MUNICIPALIDAD DE GUALJAINA

MARISA ROSAS
 PRESIDENTE BLOQUE
 CHUBUT AL FRENTE
 H.C.D. GUALJAINA

MUNICIPALIDAD DE GUALJAINA:

VISTO:

LA PRESENTE QUEDA Promulgada COMO
 ORDENANZA N° 20/22 H.C.D.G., REGISTRADA BAJO EL ACTA N° 20 /22
 DEL LIBRO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
 GUALJAINA, PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS 15 DEL MES DE
Diciembre DEL AÑO 2022.-

Marcelo Enrique Limari
 Intendente
 Municipalidad de Gualjaina

ANEXO I

Presupuesto 2023

	TOTAL RECURSOS	438.819.558,24
1	RECURSOS CORRIENTES	380.019.558,24
1	De Jurisdicción Municipal	50.972.825,50
1	1 Impuesto Inmobiliario	1.149.552,36
2	2 Impuesto Patente Automotor	8.167.550,40
3	3 Tasa por Servicios	1.131.356,00
4	4 Tasa por Habilitación, Insp E Higiene	313.558,25
5	5 Impuesto a los Ingresos Brutos	932.568,64
6	6 Otros Ingresos	1.042.099,60
7	7 Venta de terrenos	1.106.847,00
8	8 Ingresos Brutos - Acuerdo Interjurisdiccional	1.896.336,25
9	9 Excedente financiero 2022	35.232.957,00
2	De Jurisdicción Provincial	329.046.732,74
1	1 Coparticipación Impuestos Federales	110.517.364,02
2	2 Consenso Fiscal Punto I c)	19.823.795,03
3	3 Consenso Fiscal Punto II a)	3.104.413,18
4	4 Coparticipación Regalias Hidroelectricas	246.197,41
5	5 Coparticipación Regalias Petroleras	161.989.261,04
6	6 Coparticipación Regalias de Gas	11.465.665,28
7	7 Coparticipación Ley XXIV Nro. 47	8.201.884,27
8	8 Bono Compensacion	6.698.152,51
9	9 Subsidios	2.000.000,00
10	10 Plan Calor	4.500.000,00
11	11 Anticipo Financiero	500.000,00
2	RECURSOS NO CORRIENTES	58.800.000,00
1	RECURSOS FINANCIEROS	15.000.000,00
1	1 Intereses Plazo Fijo	15.000.000,00
2	RECURSOS DE CAPITAL	43.800.000,00
1	1 Argentina Hace	2.800.000,00
2	2 IPV 5 Viviendas	41.000.000,00

